



Gobierno Municipal de Guanajuato  
Secretaría de H. Ayuntamiento



Hora: 12:10 Recibido: [Signature]  
Anexos: [Signature]



**INSTRUCTIVO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO  
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE**

En el expediente No. **C0114/2024**, del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**, relativo al Juicio **JURISDICCION VOLUNTARIA**, sobre **INFORMACIONES AD-PERPETUAM PARA JUSTIFICAR LA POSESION COMO MEDIO PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE**, promovido por **JOSE BALDERAS GARCIA** en contra de , se dictó la siguiente resolución que en lo conducente dice: - - - - -

Guanajuato, Guanajuato, **tres de septiembre** del año dos mil veinticuatro. - - - - -

Agréguese el escrito presentado en la Secretaría de este Juzgado el día treinta de agosto del año que transcurre, suscrito por **José Balderas García**, y visto su contenido este Juzgado acuerda: - - - - -

Téngase a quien suscribe haciendo las manifestaciones que contrae en su escrito de cuenta, y en atención a las mismas, se señalan de nueva cuenta las **13:00 horas del día veintiséis de septiembre del año en curso**, para que tenga verificativo en el despacho de este Tribunal, el desahogo de la prueba testimonial ofrecida, a cargo de los testigos que se compromete a presentar, misma que se llevará a cabo con citación al Agente del Ministerio Público adscrito y de los colindantes en los domicilios señalados para tal efecto.

Asimismo, se autoriza el acompañamiento de actuario a fin de notificar en términos del presente auto al colindante Luis Fernando Mosqueda, dejando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado la ficha correspondiente. - - -





JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO  
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE  
DOMINIO

Todo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 731 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato. -----

Respecto a su punto segundo, téngasele por haciendo las manifestaciones que alude en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los autos para que obren como corresponda. -----

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 224 y 225 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato. -----

Notifíquese por lista al promovente, electrónicamente al Agente del Ministerio Público y cúmplase por conducto de la Oficina Central de Actuarios. -----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado Hugo Ernesto Hernández**, Juez Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio del Estado, quien actúa legalmente con Secretaria quien da fe, **Licenciada Victoria Reveles Flores**. Doy Fe.-----

DAMA

LA RESOLUCIÓN ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR MEDIO DE LISTA PUBLICADA EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL A LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.-----

S7 FDN0021



LEUZXV1XVWAXAXAVXAX1AVV1AAXV



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO  
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE  
DOMINIO

DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----  
-----

Lo que sirve de **CITACIÓN**, al ciudadano **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**, que en el domicilio ubicado en **PLAZA DE LA PAZ 12 PLAZA DE LA PAZ ZONA CENTRO** de esta Ciudad deje \_\_\_\_\_ (en poder de) Rafael Nicolás Villarejo en la puerta del domicilio por negarse la persona con quien se entendió a recibirla o bien por no haber atendido nadie al llamado del notificador), quedando así, por este medio enterada la parte interesada, siendo las 1213 horas del día 9 de septiembre de dos mil veinticuatro.- DOY FE. -----

S7 FDN0021

LEUZV1XVWAXAVXAX1AVV1AAXV